



ANUNCIO

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 2020, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 3 de marzo de 2020
El Alcalde,
P. D. La 4ª. Teniente de Alcalde
Ana Camas Muñoz
Decreto 959/2019, de 28 de junio

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	GXWau6cjV+s1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/03/2020 13:58:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GXWau6cjV+s1D9Dxmru35g==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que, tal y como se advierte en el informe de la Intervención, la vigente Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen resulta deficitaria, al darse la circunstancia de que el importe de las tasas que se recaudan son totalmente insuficientes para cubrir los gastos de publicación que se ocasionan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendido que, en base a este carácter deficitario, resulta necesario proceder a la derogación de la misma.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2020, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Derogar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La justificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes (11).

Sometida la moción a votación, resultado aprobada por unanimidad de los presentes (11).

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	GXWau6cjV+s1D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/03/2020 13:58:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GXWau6cjV+s1D9Dxmru35g==		

